**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 181, A LA LEY GENERAL DE SALUD.**

El suscrito, **MANUEL AÑORVE BAÑOS**, Senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 8, numeral 1, fracción 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, de acuerdo a la siguiente:

## Exposición de motivos

Desde los inicios del brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) los científicos se han empeñado en investigar, no solo la causante de este virus, sino también los efectos que tiene al contacto con los seres humanos.

Inicialmente, la COVID-19 llegó a ser descrita como una enfermedad respiratoria, sin embargo, después de varios estudios, se ha llegado a la conclusión de que el virus no

sólo afecta al aparato respiratorio y, además, puede dejar diversas secuelas en el organismo del paciente que sufre dicha enfermedad.

El Director de Epidemiología de la Secretaría de Salud, el Epidemiólogo Jose Luis Alomía comentó que el virus afecta a otros órganos, tales como el cerebro, el hígado, el corazón y los riñones[1], en los que igualmente deja secuelas y a las que se deben dar seguimiento para una total recuperación de los individuos contagiados.

Al descubrir que el aparato respiratorio no era el único afectado por la COVID-19, los especialistas se empeñaron en buscar cuáles eran las afectaciones de los demás órganos, siendo estas, entre otras, las siguientes[2]:

Cerebro

- Problemas de memoria a corto y mediano plazo
- Sensación de sobrecarga cognitiva

Sentidos

- Pérdida del olfato y gusto (anosmia y ageusia)

[1] Conferencia de Prensa en Palacio Nacional https://www.dailymotion.com/video/x7x1msa
[2] El Periodico https://www.msn.com/es-es/noticias/ciencia/de-los-pulmones-al-coraz%C3%B3n-las-secuelas-del-covid-19/ar-BB14x8je

Corazón

- Riesgo de daño miocárdico agudo
- Arritmias
- Miocarditis (Inflamación del músculo cardíaco)

Sistema Circulatorio

- Trombosis
- Problemas de circulación

Aparato Motor

- Deterioro muscular
- Dolor
- Pérdida de movilidad y sensibilidad

Pulmones

- Fibrosis pulmonar
- Neumonía
- Pérdida de función pulmonar

Hígado

- Alteraciones hepáticas (resultados de la toma de medicamentos)

Riñones

- Un pequeño porcentaje sufrió de insuficiencia renal aguda

En este sentido, es evidente que dentro del proceso de tratamiento de esta novedosa enfermedad, también se debe protocolizar la atención post, de rehabilitación integral, que incluya soporte físico, pero también soporte psicológico, para ayudara a los pacientes en recuperación a minimizar las consecuencias del virus.

El doctor José Millán Oñate, infectólogo e internista de la Clínica Imbanaco explica que: “El proceso de recuperación depende de cada paciente, de la severidad y la evolución de cada organismo, pero hay personas que se demoran mucho en volver a la normalidad, porque quedan con un evidente estado de desacondicionamiento, pérdida de su masa muscular y disminución en la movilidad”[3].

Aunado a lo anterior, se puede observar que no solo hay daños a nivel pulmonar, sino que también puede haber lesiones en distintos órganos del cuerpo.

Razón por la cual, es indispensable tener claro un seguimiento a los pacientes recién recuperados de COVID-

[3] El País https://www.elpais.com.co/salud/las-secuelas-que-deja-el-covid-19-y-como-recuperarse-de-ellas.html

19, lo cual sigue siendo un pendiente de las autoridades y especialistas en el sector salud, por lo que es imperante que empiecen a hacer las investigaciones necesarias para establecer un protocolo de rehabilitación post covid, para que los pacientes gocen de una completa recuperación y así, combatir todos los ángulos del SARS-CoV-2.

Dicho todo lo anterior, someto a la consideración de la asamblea el siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 181 de Ley General de Salud, para quedar como sigue:**

**Artículo 181.- ...**

**Asimismo, una vez llevado cabo los estudios necesarios, la Secretaría emitirá los protocolos de seguimiento, rehabilitación, cuidados y atenciones médicas y psicológicas posteriores a la enfermedad, que deberán ser practicadas y administradas por las**

**autoridades de salud de los tres niveles de gobierno, así como por los particulares, durante el tiempo que determine la Secretaría, para minimizar las consecuencias físicas, psicológicas y emocionales en los pacientes.**

## TRANSITORIOS

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS.**